



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1215/18**

HCDSB

VISTO:

El Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales; y:

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San Benito se está ejecutando en plan con la construcción de treinta y cuatro (34) viviendas;

Que, las mismas se encuentran próximas a su terminación;

Que, atento al informe recibido desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos algunas ya están terminadas y otras están próximas a ello;

Que, ante ello se procedió a la confección de los proyectos de subdivisión de las mensura;

Que, desde la Sección Acción Social y Salud se informó sobre la nómina de las personas pre adjudicadas en el Programa;

Que, se deben nominar los lotes en cada una de la subdivisión en la mensura;

Que, asimismo se debe aprobar el modelo de CONVENIO DE ADJUDICACION Y ENTREGA DE LA VIVIENDA el cual se adjunta como Anexo II;

Que, además se adjunta como Anexo III el CONVENIO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS DE VIVIENDA PARA SU APROBACION;

Que, se debe autorizar al Presidente Municipal a suscribir los correspondientes convenios cuyos modelos se acompañan como Anexo II y Anexo III;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1215/18**

HCDSB

Que, asimismo se debe autorizar la apertura de una nueva cuenta corriente que absorba los ingresos de las cuotas cobradas de los planes de pago de cada una de las viviendas;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 10027; Art. 11° inc. a) apartado a.1, inc. b) apartado b.5, Artículo 12° y Art. 107 inc. u);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desafectase del Dominio Público los inmuebles cuyas características catastrales son Registro Municipal N° 4047, Partida Provincial N° 228812 - Plano N° 167263 - ubicación Hernández y Dr. Margasín – Manzana 18 – Fracción 10 – Lote 10 - Zona D – Concesión 12 – Cuartel 1 – Sup. m2. y Registro Municipal N° 4053 - Partida Provincial N° 228813 – Plano N° 167264 – Ubicación Parera y Margasín - Manzana 25 – Fracción 1 – Lote 1 – Zona D – Concesión 12 – Cuartel 1 - Superficie m2. afectados como Reserva Fiscal y destinado para la construcción de viviendas dentro del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, de acuerdo al Convenio de Colaboración aprobado por Ordenanza N° 426/14 H.C.D.S.B.-

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio municipal el inmueble citado en el Artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Apruébense los proyectos los proyectos de las mensuras de subdivisión realizada por el Ingeniero Agrimensor Walter Romero que se adjuntan como ANEXO I y es cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1215/18**

HCDSB

ARTICULO 4°: Apruébese y Autorícese al Sr. Presidente Municipal a suscribir los Convenios de Adjudicación y Entrega de Viviendas a los adjudicatarios del Programa de Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, cuyo modelo se adjunta como ANEXO II y es cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Apruébese y Autorícese al Sr. Presidente Municipal a suscribir los Convenios para el cobro de cuotas de las viviendas con los adjudicatarios dentro del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, cuyo modelo se adjunta como ANEXO III y es parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: Atento a lo establecido en los artículos 4° y 5° de esta Ordenanza, en los casos que el beneficiario adjudicado no abone las cuotas que le corresponde según los convenios celebrados, la posesión y titularidad del terreno vuelve a ser de la Municipalidad de San Benito.-

ARTICULO 7°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Tesorero Municipal a solicitar la apertura de una nueva cuenta corriente bancaria con el fin de depositar los recursos obtenidos de lo establecido en el Artículo 4° de esta Ordenanza y su posterior inversión.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 11 de Enero de 2018.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 26/18 PMSB de fecha (12/01/2018) Téngase por ORDENANZA bajo el N°562/18 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 12 de Enero de 2018-